



“2023- 40 años de Democracia”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por medio del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, informe sobre las cuestiones referidas al Servicio Penitenciario Federal (SPF) que a continuación se detallan:

1. De acuerdo con el Decreto 1136/97 artículo 22, los visitantes deberán abstenerse de ingresar equipos móviles o elementos de comunicación personal o los destinados al almacenamiento, captación o reproducción de imágenes, sonidos o textos. En este sentido, ¿cuántas advertencias y suspensiones, sean estas de carácter temporal o definitiva, se hicieron de diciembre de 2019 a la fecha?
2. De acuerdo con el Decreto 1136/97 artículo 134, en cuanto a la correspondencia que remite el interno, ¿qué tipos de controles se llevan adelante sobre la misma? ¿Qué número de correspondencia fue intervenida por no cumplir con la normativa vigente.
3. De acuerdo con el Decreto 1136/97 artículo 135, la correspondencia dirigida al interno debe ser sometida a un control en presencia del funcionario. ¿Cuánta correspondencia fue susceptible de la intervención del Director en los términos del artículo 136 del Decreto 1136/97?
4. El “Protocolo de Procedimiento de Control de Ingreso y Egreso a Establecimientos Penitenciarios Federales”, aprobado mediante la Resolución N° 803/2016, de la Dirección Nacional, inserta en Boletín Público Normativo N° 604 del Servicio Penitenciario Federal, en su artículo 8° regula el protocolo frente al reconocimiento por parte de las personas de tener elementos prohibidos para el ingreso al establecimiento. ¿Cuántos casos



“2023- 40 años de Democracia”

fueron advertidos con la tenencia de elementos electrónicos que permitan entablar comunicación telefónica dentro del establecimiento y que escaparon del control del artículo 8°?

5. El “Protocolo de Procedimiento de Control de Ingreso y Egreso a Establecimientos Penitenciarios Federales”, aprobado mediante la Resolución N° 803/2016, de la Dirección Nacional, inserta en Boletín Público Normativo N° 604 del Servicio Penitenciario Federal, en su artículo 31 regula el plan de contingencia respecto a elementos electrónicos, o sus componentes, que permitan entablar comunicación telefónica. ¿Cuántos secuestros de ellos existieron desde diciembre de 2019 a la fecha. Qué medidas sancionatorias se tomaron al respecto?
6. ¿Cuántos presuntos hechos delictivos se detectaron por intermedio de la inteligencia criminal en el Servicio Penitenciario Federal relacionados con el narcotráfico y se denunciaron en la justicia?

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LOPEZ

MONICA FRADE

VICTORIA BORREGO

CAROLINA CASTETS

LEONOR MARTINEZ VILLADA

MARCELA CAMPAGNOLI

MAXIMILIANO FERRARO

RUBEN MANZI

PAULA OLIVETO LAGO



“2023- 40 años de Democracia”

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto de Resolución se emite en el marco de la Resolución N°803/2016 de la Dirección Nacional, inserta en Boletín Público Normativo N°604 del Servicio Penitenciario Federal.

Son de público conocimiento las irregularidades en el Servicio Penitenciario Federal en cuanto a la tenencia de equipos móviles o elementos de comunicación personal por parte de los internos. Situación que está prohibida por la normativa legal vigente.

El Estado argentino inició el proceso de avance tecnológico para la progresiva despapelización para el ejercicio de actividades relacionadas con la defensa y protección de los derechos humanos de los internos, pero bajo ninguna circunstancia él puede ser legitimador de la tenencia y utilización de equipos móviles o elementos de comunicación personal por parte de los internos, sobre todo cuando son utilizados para ejercer el comercio ilegal o asegurar el funcionamiento de estructuras ilegales como son las dadas por el negocio del narcotráfico.

El intendente de la Ciudad de Rosario, epicentro de los incidentes más violentos en materia de inseguridad y violencia producto del narcotráfico, advirtió que en los allanamientos comprobaron la existencia de teléfonos celulares en todos los penales federales donde allanaron (1) (2) (3). Esto marca no sólo que no existe inteligencia criminal penitenciaria, sino además la responsabilidad de los agentes de control.

Convencida de que el Estado argentino debe garantizar “los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”



“2023- 40 años de Democracia”

de la CIDH” y cumplir con la manda constitucional del artículo 18, pero bajo ninguna circunstancia ello puede ser garantía de impunidad de los internos.

Argentina debe volver a ser un país que afiance la justicia y que promueve el bienestar general.

Por estas razones solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.-

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LOPEZ

MONICA FRADE

VICTORIA BORREGO

CAROLINA CASTETS

LEONOR MARTINEZ VILLADA

MARCELA CAMPAGNOLI

MAXIMILIANO FERRARO

RUBEN MANZI

PAULA OLIVETO LAGO



“2023- 40 años de Democracia”

- (1) Programa “Desde el Llano” emitido el 06/03/23.
<https://www.youtube.com/watch?v=zVNeVwSZIs8>
- (2) <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2023/03/03/ola-de-allanamientos-a-capos-narco-de-rosario-presos-por-el-crimen-frente-a-la-cancha-de-newells-y-la-balacera-en-marcos-paz/>
- (3) <https://tn.com.ar/politica/2023/03/03/tras-el-ataque-a-los-messi-en-rosario-allanaron-las-celdas-de-los-monos-y-encontraron-agujeros-en-las-paredes/>